**Documentación que acredite la condición del propietario / concesionario o documentación equivalente que acredite la relación el inmueble donde se desarrolla el proyecto.**

1. Propietario: adjuntar la escritura traslativa de dominio
2. Arrendatario: adjuntar contrato de arrendamiento, El mismo deberá tener una validez acorde al plazo crediticio. Recordar que el plazo máximo es de 8 años.
3. Usufructuario: adjuntar instrumento de constitución del derecho real de usufructo
4. Adquirente por boleto de compra y venta: adjuntar el contrato con fecha cierta
5. Herederos: acreditar tal carácter con el auto de declaratoria de herederos \*
6. Cesionarios de derechos y acciones hereditarios: adjuntar escritura de cesión, y toda otra documentación que acredite la legitimidad para transmitir (auto de declaratoria de herederos, auto aprobando las operaciones de inventarios, avalúo y partición, etc) \*

\* Para estos últimos dos casos deben dar el consentimiento todos los herederos en declaración jurada